



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4746

30/11/2016

10246

AUTOR/A: LASTRA FERNÁNDEZ, Adriana (GS)

RESPUESTA:

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento ha elaborado un Plan de acción contra el ruido (2ª fase) basado en los Mapas estratégicos de Ruido en la Red de Carreteras del Estado. En dicho Plan de acción se identifican las zonas de actuación en las que se deberá actuar para rebajar el nivel de ruido.

Las actuaciones de reducción del ruido generado por el tráfico requieren la aprobación del Plan de acción contra el ruido, que se encuentra en fase de información pública.

Cuando se apruebe definitivamente este Plan de acción contra el ruido se deberán redactar los proyectos que permitan la realización de las actuaciones necesarias en las zonas de conflicto.

Madrid, 18 de enero de 2017